



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 01 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N°031-2023-MDP/CM, de Sesión Ordinaria de fecha 28/02/2023, que aprueba el otorgamiento de materiales de construcción en donación y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" y;

**Que**, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; así mismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la constitución política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad de Pallpata y;

**Que**, el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y;

**Que**, según el artículo 9°, numeral 25 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

**Que**, el artículo 64° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público;

**Que**, mediante oficio N° 010 /BCC/DP/PE/2023, presentado por la asociación pro vivienda Cochapata, con registro de trámite documentario N° 345, de fecha 19 de enero del presente, solicitando donación de materiales (cemento) para realizar el mantenimiento de nuestro sistema de alcantarillado y desagüe;

**Que**, mediante Informe N°053-2023/MDP/GM/SGIP/EDVH de fecha 31 de enero y con registro de ingreso a de Gerencia Municipal N° 321, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública ING. Edwin Daniel Vargas Hallasi remite informe solicitando a la oficina de almacén central remita la disponibilidad de materiales;

**Que**, mediante Informe N°0010-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 02 de febrero y con registro de ingreso a Gerencia Municipal N° 388, emitido por el sr. Walter Taipe Taco Jefe del Área de almacén central remite informe de disponibilidad de transferencia de materiales dando el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42 KG.)	BOLSAS	200

**Que**, mediante informe N°011-2023- RHY/ULA – MDP-E-C de fecha 09 de febrero y con registro de ingreso de Gerencia Municipal N° 554, emitido por el Lic. Ricardo Huaynacho Yareta Jefe de la Unidad de Logística remite informe de transferencia de bienes dando el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42 KG.)	BOLSAS	200

**Que**, mediante opinión legal N°014-2023-AJ-MDP/E de fecha 20 de febrero y con registro de ingreso a Gerencia Municipal N° 778, emitido por el Abog. Eloy Imata Huahuaccapa asesor legal remite opinión favorable y recomienda autorizar y otorgar en calidad de donación los bienes según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42 KG.)	BOLSAS	200

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 31 de fecha 28/02/2023 se sometió a debate y deliberación el documento presentado por la asociación pro vivienda Ccochapata, solicitando donación de materiales (cemento) para realizar el mantenimiento del sistema de alcantarillado y desagüe, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente

**Que**, conforme el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, "ejecutar acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad".

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y OTORGAR**, las donaciones de 50 bolsas de cemento a favor de la asociación pro vivienda Cochapata, para realizar el mantenimiento de nuestro sistema de alcantarillado y desagüe con forme se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42 KG.)	BOLSAS	50

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la unidad de Almacén Central efectuar las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente debiendo entregarse al representante de la asociación pro vivienda Cochapata

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pallpata para los fines de ley,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc  
 - Alcaldía  
 - Almacén Central  
 - Gerencia Municipal  
 - Archivo

ESPINAR - CUSCO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chullunquiá Huanque  
 DNI: 40473604  
**ALCALDE**